



Carrales Cervantes y Cía. S.C.

Contadores Públicos y Consultores

Saltillo, Coahuila 27 de abril de 2017

**LIC. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 tercer párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos emitir la siguiente:

Declaratoria acerca de la situación que guarda el Control Interno.

Hemos examinado las declaraciones de la administración sobre la efectividad del control interno relacionado con la preparación de los estados financieros de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE) al 31 de marzo de 2017, para la revisión del informe de avance de gestión financiera del primer trimestre de 2017. Con base en la Norma General de Control Interno emitida por el Gobierno del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de agosto de 2013. Es responsabilidad de la administración de la DIPETRE mantener un control interno efectivo y enfocado a prevenir y detectar errores o fraudes relacionado con la preparación de los estados financieros. Nuestra responsabilidad consiste en formular una declaratoria acerca de la situación que guarda el control interno con base en nuestro examen.

Párrafo de alcance

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y por lo tanto incluyó la obtención de un entendimiento del control interno y la evaluación de que ofrece una seguridad razonable en



todos los aspectos importantes para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de operaciones de la DIPETRE relacionada con la preparación de los estados financieros, el examen consiste, con base en pruebas selectivas en la evaluación del control Interno Institucional, al cual es responsabilidad de los titulares de la entidad.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes en cualquier sistema de control interno, los errores o fraudes pueden ocurrir y no ser detectados. Así mismo las proyecciones de cualquier evaluación de control interno a una fecha posterior a la de la revisión, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios en las circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

Párrafo aclaratorio

Con fecha ocho de enero de 2016 el Ejecutivo Estatal publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, con dicha Ley se modificó la estructura orgánica de la Entidad estableciendo la figura de un Director General.

Entre las facultades y obligaciones que esa Ley otorga a la Dirección General destacan, entre otras, las siguientes:

- XI. *Formular planes y programas de organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales;*
- XII. *Establecer los métodos y prácticas que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la dirección;*
- XIII. *Supervisar y vigilar que las funciones del personal del organismo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;*



Carrales Cervantes y Cía. S.C.

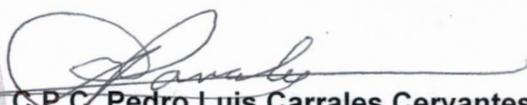
Contadores Públicos y Consultores

Con fecha 24 de noviembre de 2016, presentamos a esa H. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el Informe de Evaluación de Control Interno Institucional de la DIPETRE, y en el primer trimestre de 2017, se dio seguimiento a las acciones de mejoras contenidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y a los reportes de observaciones de 2016, habiéndose constatado que de 38 observaciones se han solventado al 100% 18 quedando pendiente de solventar 20 de las cuales 10 corresponden a préstamos a corto y largo plazo de las cuentas institucionales y del fondo global. Cabe mencionar que actualmente están en proceso de análisis para la depuración de los errores en la contabilidad implementado por la Auditoría Superior del Estado.

Conclusión

Derivado de la evaluación que hemos realizado a los documentos normativos, y de la evidencia proporcionada por la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)**, en términos generales se ha incrementado de manera notable el grado de colaboración de la administración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

CARRALES CERVANTES Y CIA., S.C.


C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Cédula Profesional 171736